



COLEGIO EDIMBURGO

REGLAMENTO DE PAGO DE COLEGIATURAS
CICLO ESCOLAR 2023-2024

LEA DETENIDAMENTE ESTE REGLAMENTO. AL FIRMAR DE CONFORMIDAD SE SUJETA AL MISMO.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. Durante el ciclo escolar 2022-2023 las cuotas de inscripción, colegiatura y cuota anual, serán las siguientes:

PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA
Inscripción \$ 2,850.00	Inscripción \$ 2,850.00	Inscripción \$ 2,850.00	Inscripción \$ 2,850.00
Cuota anual \$ 1,850.00	Cuota anual \$ 1,850.00	Cuota anual \$ 1,850.00	Cuota anual \$ 1,850.00
Colegiatura 1° \$ 1,550.00*	Colegiatura 1° \$ 2,000.00*	Colegiatura 1° \$ 2,100.00*	Colegiatura 1° \$ 2,450.00
Colegiatura 2° y 3° \$ 2,000.00	Colegiatura 2° a 6° \$ 2,300.00	Colegiatura 2° y 3° \$ 2,400.00	Colegiatura 2° \$ 2,450.00
			Ex. extraordinario \$ 450.00

*Colegiaturas promocionales

SEGUNDA. Los pagos de inscripción, cuota anual y colegiaturas se harán en el departamento de cobranza del Colegio a través de tarjetas bancarias (no se recibe efectivo para estos conceptos) o directamente en **BBVA Bancomer**, con el número de referencia y cuenta que proporcione el departamento de cobranza.

TERCERA. Para el proceso de inscripción, los alumnos/as de nuevo ingreso pagarán inscripción, cuota anual y primera colegiatura. Los alumnos/as de reingreso pagarán inscripción y cuota anual (el historial crediticio se toma en cuenta para autorizar reinscripciones).

CUARTA. La cuota anual cubre los pagos ante la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Finanzas, seguro de accidentes, credencial, eventos sociales y culturales (no comprende vestuario) y el acceso a las aulas de cómputo con internet controlado. Esta cuota no cubre los gastos por festividades de fin de ciclo escolar y promoción de nivel, ni cuotas por actividades deportivas o academias.

QUINTA. El ciclo escolar consta de once colegiaturas (agosto 2023 a junio 2024). Su pago deberá realizarse dentro del primer día del mes en que se genere hasta el día 10 de ese mes. El pago posterior a esa fecha genera un recargo del 5% mensual. En estos casos sólo se recibirán depósitos por el total de la colegiatura más el recargo correspondiente.

SEXTA. La colegiatura incluye un seguro de orfandad no opcional con las características siguientes:

- Debe seleccionarse a la persona asegurada (padre o madre exclusivamente) y el porcentaje (100% para madre o padre o, en su caso, 50% para cada uno/a).
- En caso de fallecimiento de la persona asegurada, el hijo/a beneficiario tendrá cubierta su educación (inscripciones, cuota anual, colegiaturas, uniformes, libros y demás servicios que brinda el Colegio) en todos los niveles que oferta la institución.
- Este seguro tiene vigencia desde el pago de la primera colegiatura del ciclo escolar y termina al último día de junio del ciclo escolar o al momento en que se dejen de cubrir las colegiaturas del beneficiario/a.

SÉPTIMA. En caso de que un alumno/a presente dos meses de adeudo se le restringirá el acceso presencial o virtual hasta que liquide el adeudo.

OCTAVA. A partir del tercer mes de atraso en el pago de colegiatura el alumno/a será dado de baja sin responsabilidad de la institución (sustento en el artículo 7 del Acuerdo de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el DOF el 10 de marzo de 1992).

NOVENA. Para la aplicación de las evaluaciones mensuales deberán estar cubiertas las colegiaturas hasta el mes corriente.

DÉCIMA. Para los alumnos/as de preescolar, primaria y secundaria, la evaluación del tercer trimestre del ciclo escolar sólo será aplicada si la totalidad de las colegiaturas están cubiertas al 10 de junio.

DÉCIMA PRIMERA. Para los alumnos/as de preparatoria, los exámenes del cuarto parcial sólo serán aplicados hasta que las colegiaturas de diciembre o junio, según sea el caso, queden cubiertas. En periodo de exámenes extraordinarios, las evaluaciones tienen un costo adicional.

DÉCIMA SEGUNDA. Los alumnos/as becados están obligados al pago puntual de la colegiatura mensual. Cualquier atraso en el pago provoca la cancelación de la beca.

DÉCIMA TERCERA. Las actividades o eventos opcionales no incluidos en la cuota anual tendrán un costo adicional que previamente se hará del conocimiento del padre, madre o tutor/a.

DÉCIMA CUARTA. En caso de cancelación de inscripción antes del inicio del ciclo escolar, se reembolsará la cuota de inscripción si el interesado notifica tal decisión por escrito al departamento de cobranza, cuando menos dos meses antes del inicio del ciclo escolar (sustento en el artículo 5 del Acuerdo de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el DOF el 10 de marzo de 1992).

DÉCIMA QUINTA. Los materiales de papelería para el trabajo del alumno/a deberán entregarse completos antes del inicio del ciclo escolar y no ser devueltos.

DÉCIMO SEXTA. La expedición de toda constancia de estudios tiene un costo de \$100.00.



COLEGIO EDIMBURGO

REGLAMENTO DE PAGO DE COLEGIATURAS
CICLO ESCOLAR **2023-2024**

DÉCIMO SÉPTIMA. El atraso reiterado en el pago de las colegiaturas genera la no reinscripción en el siguiente ciclo escolar.

DECIMO OCTAVA. Con la inscripción del alumno/a a la institución, el padre, madre y tutor/a aceptan y se adhieren al cumplimiento de todos los reglamentos del Colegio.

DÉCIMO NOVENA. A través del presente se autoriza a Liceo Edimburgo, AC, para transferir los datos e información personal del alumno/a a la Secretaría de Educación Pública, para los fines educativos y requisitos que esa dependencia determine.

Nombre del alumno/a: _____ Grupo: _____

CONFORME CON EL PRESENTE REGLAMENTO Y RECIBO COPIA

Nombre y firma del padre, madre o tutor/a: _____